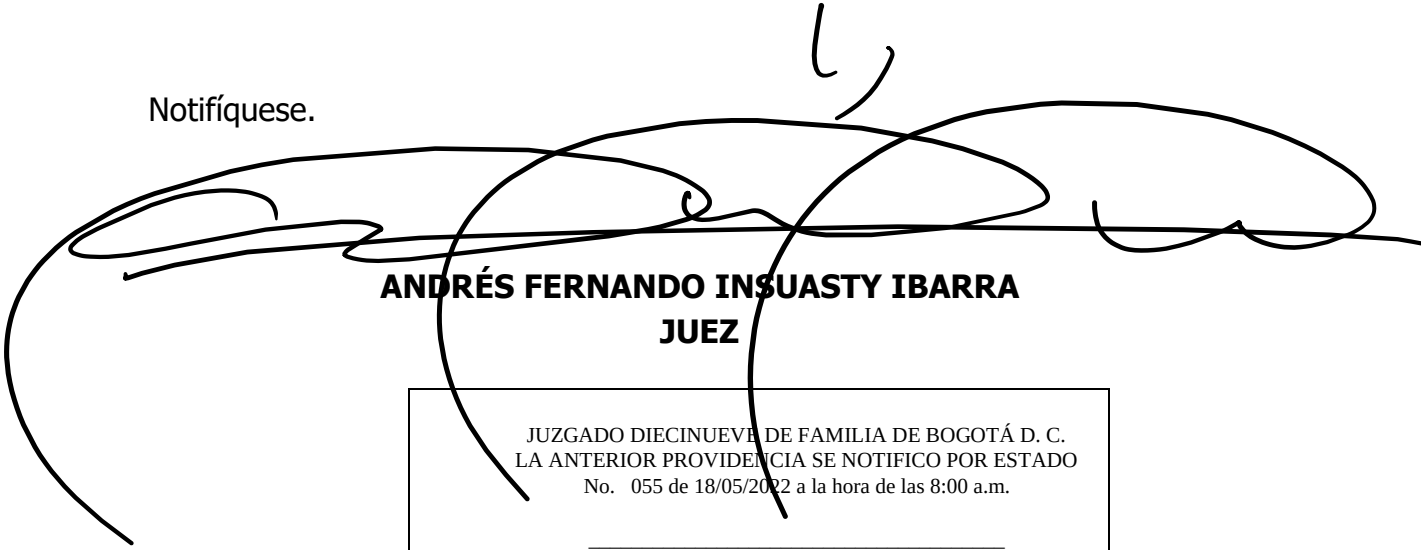


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de abril de dos mil veintidós.

Conforme al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 12 de mayo de 2021, conforme a la cual se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia emitida por este Juzgado el 11 de noviembre de 2020.
2. Así las cosas, proceda secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "QUINTO" de la providencia emitida el 11 de noviembre de 2020.
3. Conforme a la solicitud allegada el 24 de febrero de 2022 por la parte demandada (índice 010), se advierte al memorialista que en el expediente digital reposa la totalidad de las grabaciones de la audiencia desarrollada en este asunto, tal y como se evidencia a índices 004 y 005 del plenario.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 055 de 18/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd31c92bb1e7d1caf3c55c138f0169b4c6d87d2bc8a9cd2f8e58a3340d9632ff**

Documento generado en 17/04/2022 02:51:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**